



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 001089-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

01 MAR. 2019

VISTO; el Memorando N° 078-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SEN, como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 121° del decreto supremo antes glosado, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, con Informe N° 08-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/AGA-PAT., el Responsable de la Oficina de Patrimonio, da a conocer que se ha realizado el ingreso de los inventarios de las instituciones educativas hasta el año 2018, y realizado el cierre del Sistema SIGA para el respectivo periodo, así mismo solicita la emisión de la de resolución directoral a fin de poder efectuar en el registro en el sistema SIGA la información correspondiente al año lectivo 2019;

Que, mediante Memorando N° 078-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGAIE., el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, dispone autorizar al Responsable de la Oficina de Patrimonio, a fin de que proceda con el registro en el sistema SIGA (módulo patrimonial), de los inventarios de las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al año fiscal 2019;

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 001089 -2019/ED-SI.

Direcciones Regionales, Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Responsable de la Oficina de Patrimonio el registro en el sistema SIGA (módulo patrimonial), de los inventarios de las instituciones educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Artículo 18º de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio